



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N 162-2018-AL-MPC

Cañete, 28 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) establece **en su Art. 73°** que, **la Sub Gerencia de Gestión Documentaria**, es la unidad orgánica responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y realizar actividades para la administración documentaria y archivo de la institución; asimismo, el **Art. 74°** del mismo instrumento de gestión estipula que la Sub Gerencia Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, está a cargo de un Directivo Superior con nivel de Sub Gerente, quien depende funcional y administrativamente de la Gerencia de Secretaría General;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo estipulado en el numeral 6) del Art. 6° y el Art. 20° de la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. **OLGA MARGARITA CHINCHAYAN RAMOS** el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para la respectiva entrega de cargo que corresponde conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento a los interesados y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Cazañán Guzmán
ALCALDE